



Municipalidad
de
San Isidro

Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2016-MSI

San Isidro, 28 de marzo de 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En sesión Extraordinaria de la fecha; el Dictamen N° 28-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 14-2016-CAFRP de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Informe N° 68-2016-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 040-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 077-2016-0200-GM/MSI; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 17 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria;

Que, asimismo el artículo 54° de la precitada norma, establece que fenecido el ejercicio presupuestal se formula el Balance General de Ingresos y Egresos, documento que debe ser aprobado por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que el artículo 23° de la Ley N° 28708 — Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, define a la Cuenta General de la Republica como el instrumento de gestión publica que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;

Que mediante Resolución Directoral N°008-2013/EF/51.01 del 9 de mayo de 2013 se modifica la directiva N°001-2011-EF/51.01 "resolviendo en su artículo 1° la modificación de la Base legal de la denominación "Balance General" por "Estado de Situación Financiera", así como de la denominación y contenido de formatos;

Que, el artículo 28° de la precitada Ley, establece que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que habiéndose concluido con la elaboración del Estado de Situación Financiera, Presupuestaria Complementaria y de Presupuesto de Inversión correspondientes al Ejercicio 2015; de acuerdo con los principios normativos establecidos en la Ley N° 28708 — Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y demás normas que correspondan, deben ser remitidos a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República, los cuales han sido remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas;





Municipalidad
de
San Isidro

Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, asimismo, la Gerencia Municipal cumple con remitir la Memoria Anual 2015, para su aprobación en forma conjunta con el Estado de Situación Financiera y Presupuestaria del Ejercicio 2015;

Que, en ese sentido, es necesario emitir el acuerdo correspondiente de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Estado de Situación Financiera y Presupuestaria del Ejercicio 2015, así como de la Memoria Anual 2015, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la remisión del Estado de Situación Financiera y Presupuestaria del Ejercicio 2015, así como de la Memoria Anual 2015, al 31 de diciembre de 2015 a la Dirección General de Contabilidad Pública precisando que esta aprobación se hace en cumplimiento con la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, cuya convalidación estará sujeta al resultado de la auditoria que realice la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General